



AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires 27 de noviembre de 2023

INFORME EJECUTIVO

Ref.: Relevamiento de RRHH - Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones

I. OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control delas liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2023 - septiembre 2023, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe respecto del año 2023.

II. OBSERVACIONES

1. Del relevamiento de los 4 siniestros por ART informados durante el año 2023, en 3 de ellos no se pudo constatar el pedido de licencia formal en el sistema GDE ni documentación respaldatoria del evento y alta médica.

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda incorporar en los legajos del personal toda la documentación de los siniestros tramitados por la ART hasta el momento del alta con aptitud para el regreso al trabajo.

IV. CONCLUSION

En base a la totalidad de la documentación auditada, a excepción de lo expuesto en el punto II, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.





AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires 27 de noviembre de 2023

INFORME DE AUDITORIA Nº 040/2023 INFORME ANALÍTICO

Ref.: Relevamiento de RRHH - Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones

I. OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control delas liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2023 - septiembre 2023, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe respecto del año 2023.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de junio 2023 septiembre 2023.
- b) Expedientes de liquidación de haberes por el periodo junio 2023 septiembre 2023.
- c) Relevamiento de las altas y bajas del personal realizadas durante el periodo junio 2023 septiembre 2023.
- d) Sumarios o sanciones aplicadas durante el 2023 y a la fecha, así como los descuentos de haberes aplicados por incumplimientos si los hubiere.
- e) Relevamientos realizados por la ONEP durante el año 2023 si los hubiere.

III. MARCO NORMATIVO

Ley N. º 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control delSector Público Nacional.

Ley N. º 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo.

Ley N. º 24.185 – Convenciones Colectivas de Trabajo- APN

Decreto N.º 239/1999 – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas(ORSEP).

Decreto N° 355/2017 – Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.

Decreto N.º 426/2022 - Restricciones a la designación de personal

RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM - Deber de informar dotación mensual

Decreto N. º 334/2023 - Homologación incrementos junio-agosto 2023

Decreto N. º 438/2023 - Homologación bono agosto y septiembre 2023

IV. MARCO DE REFERENCIA

El artículo 15 del Decreto N. º 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N.º 20.744 y sus normas modificatorias.

El organismo cuenta con personal extra escalafonario (Presidente, Auditor y 3 Directores Regionales); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, en varias oportunidades se han celebrado contratos en el marco de Contrataciones bajo el Decreto 1109/2017 (Locación de Servicios Profesionales) y la Ley 26.427 (Pasantías Educativas).

En la actualidad existe un Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo homologado por la secretaria de Modernización y que fuera aprobado por el Consejo Técnico del ORSEP a través de la Disposición DISFC-2019-29-APN-CT#ORSEP.

Las liquidaciones de haberes se realizan a través del liquidador SARHA (sistema desarrollado por la AFIP y de aplicación obligatoria en la APN) para lo cual el Organismo tiene un soporte por parte de una empresa externa acreditada para la implementación y capacitación en el uso del mismo.

V. DESARROLLO DE LA TAREA

La tarea se desarrolló entre los días 10 y 27 de noviembre del corriente, solicitándose alárea de RRHH por nota NO-2023-130828102-APNORSEP#MOP las altas, bajas y recategorizaciones del periodo auditado, así como las liquidaciones de haberes del personal por el periodo junio 2023 - septiembre 2023. El área da respuesta al requerimiento a través de la nota NO-2023-134275430-APN-ORSEP#MOP.

La tarea consistió en controlar la documentación, realizar cruces y cotejos a fin de controlar las liquidaciones de haberes en lo que hace a los ajustes paritarios pautados y descuentos de ley. Por otro lado, se verificó que los expedientes por los cuales tramitan se encuentren completos. Se controló que las altas, bajas y recategorizaciones del periodo hayan cumplido con los procedimientos habituales de solicitud, consulta presupuestaria e instrumento de aprobación por la máxima autoridad, verificando para este caso, los expedientes por el cual tramitaron, los que fueron informados en la nota enviada y controlados por esta UAI a través del sistema GDE.

De la información relevada se pudo determinar lo siguiente:

- **V.1.-** Según surge de la nota NO-2023-91987973-APN-ORSEP#MOP de cumplimiento de la Resolución 194/2022 JGM, la nómina del Organismo a la fecha de emisión del presente informe se compone de 84 agentes, de los cuales 5 se encuentran fuera de convenio. Asimismo existe una contratación en el marco del Decreto 1109/2017.
- **V.2.-** Respecto a las BAJAS producidas en el periodo auditado, se produjeron 3 renuncias de personal contratado, siendo 2 de ellas por acceso a la prestación jubilatoria.

- V.3.- En cuanto a las ALTAS no hubo casos en el periodo auditado.
- **V.4.-** Respecto a PASANTIAS EDUCATIVAS la Responsable de RRHH indica que existen 5 en total, de las cuales 3 se materializaron en el mes de octubre 2023 y 2 a partir del mes corriente.
- **V.5.-** Durante el periodo auditado y a la fecha de emisión del presente informe se confirmaron 2 recategorizaciones.
- **V.6.-** Respecto a los siniestros por ART durante el año 2023 y a la fecha, se reportaron 4 casos. Analizando la documentación en el LUE se puede identificar que solo en uno de los casos se incorporó la solicitud de licencia a través del GDE con su correspondiente certificado de alta.

VI. OBSERVACIONES

2. Del relevamiento de los 4 siniestros por ART informados durante el año 2023, en 3 de ellos no se pudo constatar el pedido de licencia formal en el sistema GDE ni documentación respaldatoria del evento y alta médica.

VII. OPINION DEL AUDITADO

Por mail de fecha 27 de noviembre del corriente la responsable de RRHH indica que se revisaron los legajos y, efectivamente, no se vinculó la documentación referida a los siniestros, indicando que la misma se subirá a la mayor brevedad posible al LUE a fin de regularizar la situación.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda incorporar en los legajos del personal toda la documentación de los siniestros tramitados por la ART hasta el momento del alta con aptitud para el regreso al trabajo.

IX. CONCLUSION

En base a la totalidad de la documentación auditada, a excepción de lo expuesto en el punto VI, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.

Atentamente,

C.S.A.